

3583 - Bien del Estado - Donación

Donación de terreno al Centro de Jubilados y Pensionados. Prorroga por dos años el plazo establecido en el Art. 2º de la Ley N° 3398 por el cual se establecía el plazo para la edificación.

Fecha de Sanción:

Fecha Promulgación: 17/11/1980

Fecha P.B. Oficial: 24/12/1980

Estado de la Ley:

Veto: